

#5710

P1/11814

abril 3/57

Proy de Res. aprobatorias de los
contratos suscritos entre el
Estado Dominicano y los seño-
res Antonio Ronzino y Lorenzo
Almonte Canillo. -

8 Pizgas. -



Com. del  SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

GENERAL HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

SECRETARIO DE ESTADO DE GUERRA, MARINA Y AVIACION
ENCARGADO DEL PODER EJECUTIVO

Núm. 10832

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,

3 ABR 1951

Al Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

De acuerdo con las disposiciones contenidas en el artículo 49, inciso 10 de la Constitución de la República, tengo a bien someter a la debida aprobación del Congreso Nacional, por conducto de ese honorable Cuerpo Legislativo bajo su digna Presidencia, los anexos contratos por los cuales el Estado Dominicano vende inmuebles de su propiedad a las siguientes personas:

1.- Al señor Antonio Ronzino, dos porciones de terreno con un área en conjunto de 90 tareas, dentro de las parcelas Nos. 169, y 177, del Distrito Catastral No. 2, de la común de San Juan de la Maguana, Provincia Benefactor, por el precio total de RD\$360.00; y

2.- Al señor Lorenzo Almonte Camilo, una porción de terreno de 181 tareas, 63 varas, dentro de la parcela No. 43-D, del Distrito Catastral No. 3, de la común de Santiago, sitio de Hatillo de San Lorenzo, Provincia de Santiago, por el precio de RD-

91/11814

\$1,816.30.

Los demás detalles de las operaciones de ventas, figuran en el texto de los respectivos documentos que se anexan.

Dios, Patria y Libertad,



HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

ENTRE: de una parte, el ESTADO DOMINICANO, debidamente representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, dominicano, mayor de edad, soltero, abogado, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la Cédula Personal de Identidad No.4624, renovada para el año en curso con el sello de Rentas Internas No.21233, funcionando regularmente en su condición de Administrador General de Bienes Nacionales, en virtud de poder especial otorgádole en fecha 16 de Abril de 1950, por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, Generalísimo Rafael Leonidas Trujillo y Molina, de conformidad con las leyes números 524 y 1832, del 30 del mes de Junio de 1941 y 3 de Noviembre de 1948; y de la otra parte, el señor ANTONIO RONZINO, de nacionalidad italiana, mayor de edad, soltero, agricultor, domiciliado y residente en la ciudad de San Juan de la Maguana, Provincia Benefactor, accidentalmente en esta Ciudad Trujillo, portador de la Cédula Personal de Identidad No.6475, serie 12, renovada para el año en curso con el sello de Rentas Internas No.90121, se ha convenido en el siguiente contrato de venta:

CONTRATO DE VENTA

El ESTADO DOMINICANO vende, cede y transfiere desde ahora y para siempre, con todas las garantías de derecho, en favor del señor ANTONIO RONZINO, quien acepta, los siguientes inmuebles de su propiedad que se describen a continuación:

40
50
90

A): una porción de terreno con una extensión superficial de CUARENTA (40-) TAREAS, dentro de la Parcela No.169 (CIENTO SESENTA Y NUEVE), del Distrito Catastral No.2 (DOS), Común de San Juan de la Maguana, Provincia Benefactor, y limitada dentro de los siguientes linderos: al Norte, "El Corral de los Indios"; al Este, Carretera que conduce de San Juan a "Juan de Herrera"; al Sur, propiedad del comprador; y al Oeste, propiedad del comprador; y

B): una porción de terreno con una extensión superficial de CINCUENTA (50) TAREAS, dentro de la Parcela No.177 (CIENTO SETENTA Y SIETE), del Distrito Catastral No.2 (DOS), Común de San Juan de la Maguana, Provincia Benefactor, y limitada dentro de los siguientes linderos: al Norte, propiedad de Alberto Dimaggio; al Este, Camino Viejo de "Juan de Herrera"; al Sur, propiedad del comprador; y al Oeste, propiedad del señor Pascual Martínez.

Estos inmuebles son propiedad del ESTADO DOMINICANO en virtud de registro efectuado a su favor de conformidad con las disposiciones de la Ley de Registro de Tierras, estando justificados sus derechos so

bre la Parcela No.169 del D.C. No.2 de la Común de San Juan de la Maguana, por el Certificado de Título No.229, y sobre la Parcela No.177 de ese mismo Distrito Catastral, por el Certificado de Título No.113.

El precio de la presente venta ha sido convenido a razón de la suma de cuatro pesos oro (RD\$4.00), por tarea, o sea, en la cantidad total de TRESCIENTOS SESENTA PESOS ORO (RD\$360.00), que el vendedor, el ESTADO DOMINICANO, declara haber recibido a su entera satisfacción, de manos del comprador, señor ANTONIO RONZINO, en dinero efectivo, según se comprueba por el recibo formulario No.131626, expedido en fecha de hoy, por el Colector de Rentas Internas de esta ciudad, por cuya cantidad le otorga con la firma de este acto el más eficaz recibo de descargo y lo autoriza a realizar por ante el Registrador de Títulos del Departamento de San Cristobal, las diligencias necesarias para obtener el registro de esta venta y la expedición de nuevos Certificados de Título que le acrediten como propietario de los inmuebles vendidos.

Hecho y firmado en dos originales, uno para cada parte, en la Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, hoy día veinte y cinco (25) del mes de Septiembre del año mil novecientos cincuenta (1950).

Por el ESTADO DOMINICANO:
Vendedor.

JAIME A. GUERRERO AVILA.
Administrador General de Bienes Nacionales

Antonio Ronzino
ANTONIO RONZINO
Comprador.

Yo, Doctor J. OSCAR JULIA, abogado, Notario Público de los del Distrito de Santo Domingo, CERTIFICO Y DOY FE: que, en esta misma fecha y en mi presencia, las firmas que aparecen más arriba fueron suscritas libre y voluntariamente por los señores Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila y Antonio Ronzino, declarando el primero, bajo la fé del juramento, estar actuando en nombre y representación del ESTADO DOMINICANO, en su condición de Administrador General de Bienes Nacionales, y que el sello que figura sobre su firma es el mismo acostumbrado a usar por la Administración General de Bienes Nacionales, cuyas generales constan en el documento que encabeza y personas a quienes Yo, Notario infrascrito, conozco, de todo lo cual doy fé. En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, a los veinte y cinco días del mes de Septiembre del año mil novecientos cincuenta. Ante mí;

J. Oscar Julia
DR. J. OSCAR JULIA
ABOGADO-NOTARIO PUBLICO
Cédula 19782-31, sello R.I.#317.

E N T R E :---

De una parte, el ESTADO DOMINICANO, representado válidamente en este contrato por el Administrador General de Bienes Nacionales, Doctor JAIME ANTONIO GUERRERO AVILA, dominicano, mayor de edad, casado, abogado y funcionario público, portador de la cédula personal de identidad, serie 23, número 4624, con sello renovado para el año en curso, número 81, domiciliado y residente en esta ciudad, quien actúa en virtud de-l poder otorgádole por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, de fecha dos (2) - del mes de Marzo del año mil novecientos cincuenta y uno (1951), que le faculta al otorgamiento del presente acto;--- y de la otra parte, el señor LORENZO ALMONTE CAMILO, dominicano, mayor de edad, hacendado, - casado con la señora GERMANIA LUCIANO, portador de la cédula personal de identidad, serie 31, número 1586, - con sello hábil número 161322, domiciliado y residente en Quinigua, La Yuca, jurisdicción de la provincia de Santiago, accidentalmente en esta ciudad, se ha convenido y pactado el siguiente

-----C O N T R A T O :-----

=====

===== 2 =====

----- P R I M E R O :-- El ESTADO DO-
MINICANO, por el presente documento, vende, cede y -
traspasa, con todas las garantías legales, en favor -
del señor LORENZO ALMONTE CAMILO, quien acepta, el in- ←
mueble siguiente : -----

----- UNA PORCION de terreno, de ciento ochenta
y una (181) tareas, sesenta y tres (63) varas, equi-
valentes a once (11) hectáreas, cuarenta y dos (42)
áreas, veinte (20) centiáreas, dentro del ámbito
de la Parcela número cuarenta y tres-D (43-D), del
Distrito Catastral número tres (3), de la común de
Santiago, Sitio de " Hatillo de San Lorenzo ", pro-
vincia de Santiago, comprendida dentro de los si-
guientes linderos:- al Norte, Río " Yaque del Nor-
te " ; al Este, Parcelas Nos. 44-A y 45-A; al Sur,
Carretera Amina-Santiago, que la separa de la Par-
cela No. 207; y al Oeste, parte de la Parcela nú-
mero 43-D.-----

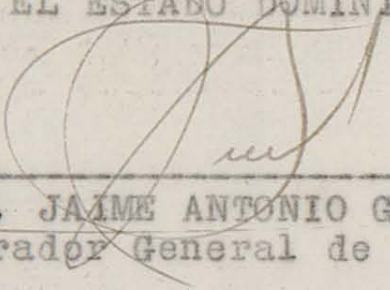
----- El ESTADO DOMINICANO es propietario
de la porción de terreno vendida, mediante acto de ce-
sión y traspaso que realizara en su favor el actual -
comprador, según acto de fecha 21 de Febrero de 1950,
en ejecución de lo que establece la Ley Núm. 124, so-
bre distribución de aguas públicas.-----

----- S E G U N D O :-- El precio de
la presente venta es el de la suma de MIL OCHOCIENTOS
DIEZ Y SEIS PESOS ORO CON TREINTA CENTAVOS (RD\$-1.816. ←
30), cuyo valor ha pagado el comprador, en la Colec-
turía de Rentas Internas de esta ciudad, según se com-

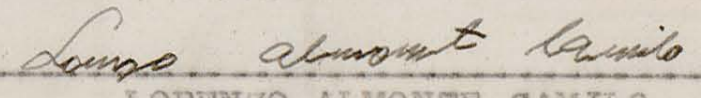
prueba por el Recibo No. 219953, otorgando, en consecuencia, el ESTADO DOMINICANO, formal recibo de descargo y carta de pago por el presente acto, en favor del comprador, por el precio de venta ; -----

----- H E C H O y R E D A C T A--
D O ha sido el presente contrato, en dos originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes contratantes, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de Marzo del año mil novecientos cincuenta y uno (1951).-----

POR EL ESTADO DOMINICANO :



Dr. JAIME ANTONIO GUERRERO AVILA,
Administrador General de Bienes Nacionales.



LORENZO ALMONTE CAMILO.

----- Yo, DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R., Abogado, Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, CERTIFICO Y DOY FE:- que las firmas que aparecen en el documento que antecede fueron puestas en mi presencia por los señores Doctor - JAIME ANTONIO GUERRERO AVILA y LORENZO ALMONTE CAMILO, cuyas referencias personales constan en dicho documento; actuando el primero a nombre y representación del ESTADO DOMINICANO y el segundo en su propio nombre.- Según declaración bajo juramento de dichos firmantes, esas son las firmas que acostumbran a usar en todos sus actos.-----

En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de Marzo del año mil novecientos cincuenta y uno.

H E C H O S

DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R.,
Abogado - Notario Público.



los veinte (20) días del mes de Marzo del año mil novecientos cincuenta y uno (1951).

FOR EL ESTADO DOMINICANO :

Dr. JAIME ANTONIO GUERRERO AVILA,
Administrador General de Bienes Nacionales.

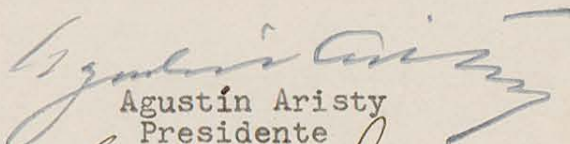
LORENZO ALMONTE CAMILO.

Yo, DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R., Abogado, Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, GENTILICO Y DOY FE: -- que las firmas que aparecen en el documento que antecede fue con puestas en mi presencia por los señores Doctor JAIME ANTONIO GUERRERO AVILA Y LORENZO ALMONTE CAMILO, cuyas referencias personales constan en dicho documento; actuando el primero a nombre y representación del ESTADO DOMINICANO y el segundo en su propio nombre. -- Según declaración bajo juramento de dichas firmas, esas son las firmas que se estamparon a usar en todos sus actos.

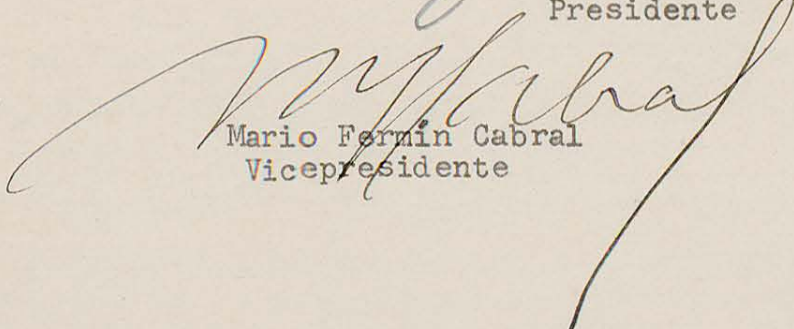
Señores senadores:

Los Miembros de la Comisión Permanente del Tesoro y Crédito Público han examinado los Contratos enviados por el Poder Ejecutivo junto a su mensaje número 10832, de fecha 3 de abril en curso, en virtud de los cuales el Estado Dominicano vende inmuebles de su propiedad a los señores Antonio Ronzino y Lorenzo Almonte Camilo.

Puesto que los demás detalles de las operaciones de ventas figuran en el texto de los respectivos Contratos se ajustan a los requisitos exigidos por la ley, la Comisión se permite recomendar al Senado le extienda su aprobación a los mismos.



Agustín Aristy
Presidente



Mario Ferrn Cabral
Vicepresidente

Víctor Garrido
Secretario

5 de abril de 1951.

03159 |

Ciudad Trujillo
Distrito de Santo Domingo
17 de abril, 1951.-

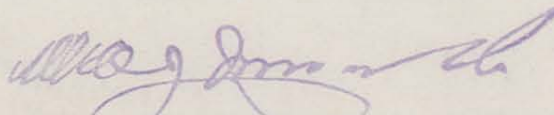
General Héctor B. Trujillo Molina
Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación
Encargado del ejercicio del Poder Ejecutivo
SU DESPACHO.-

Honorable señor:

Tengo el honor de avisar a usted recibo de su mensaje No. 10832, de fecha 3 del mes en curso, y de los Contratos suscritos entre el Estado Dominicano y los señores Antonio Ronzino y Lorenzo Almonte Camilo.

Pláceme participarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha, aprobó dichos Contratos y los remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Saludo a usted con la mayor consideración y respeto,



M. de J. Troncoso de la Concha
Presidente del Senado

dd



03158

Ciudad Trujillo
Distrito de Santo Domingo
17 de abril, 1951.-

Señor Lic. Porfirio Herrera
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobados por el Senado en su sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted, para los fines constitucionales, los proyectos de Resoluciones aprobatorias de los Contratos suscritos entre el Estado Dominicano y los señores Antonio Ronzino y Lorenzo Almonte Camilo.

Saludo a usted muy atentamente,

M. de J. Troncoso de la Concha
Presidente del Senado

dd

6/1/1303



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 53 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día veinticinco del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta, entre el Estado Dominicano y el señor Antonio Ronzino,

RESUELVE:

UNICO.- Aprobar el contrato suscrito el día veinticinco del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta, entre el Estado Dominicano y el señor Antonio Ronzino, por el cual el primero vende al segundo: a) Una porción de terreno con una extensión superficial de CUARENTA (40) TAREAS, dentro de la Parcela No. 169 (CIENTO SESENTA Y NUEVE), del Distrito Catastral No. 2 (DOS), Común de San Juan de la Maguana, Provincia Benefactor; y b) Una porción de terreno con una extensión superficial de CINCUENTA (50) TAREAS, dentro de la Parcela No. 177 (CIENTO SETENTA Y SIETE), del Distrito Catastral No. 2 (DOS), Común de San Juan de la Maguana, Provincia Benefactor, por el precio total de RD\$300.00 que copiado a la letra dice así:

ENTRE: de una parte, el ESTADO DOMINICANO, debidamente representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la Cédula Personal de Identidad No. 4624, renovada para el año en curso con el sello de Rentas Internas No. 21233, funcionando regularmente en su condición de Administrador General de Bienes Nacionales, en virtud de poder especial otorgádole en fecha 16 de abril de 1950, por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, Generalísimo Rafael Leonidas Trujillo Molina, de conformidad con las leyes números 524 y 1632, del 30 del mes de julio de 1941 y 3 de noviembre de 1948; y de la otra parte, el señor ANTONIO RONZINO, de nacionalidad italiana, mayor de edad, soltero, agricul-

EL CONGRESO NACIONAL
EN COMITÉ DE LA REPÚBLICA

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

15^a LEGISLATURA *Junio de 1951*

REGISTRADA AL No. *1336*

en el folio..... del libro letra *D*

No. *32* de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos Votos por el Senador

Y consta de..... *cuatro*

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineales.

Ciudad Trujillo, *16* de *Julio* 1951

H. D. Cantelano

Jefe de las Oficinas del Senado



ASUNTO: Res. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Do- minicano y el señor Antonio Ronzino. PAG. 2

tor, domiciliado y residente en la ciudad de San Juan de la Maguana, Provincia Benefactor, accidentalmente en esta Ciudad Trujillo, portador de la Cédula Personal de Identidad No. 6475, serie 12, renovada para el año en curso con el sello de Rentas Internas No. 90121, se ha convenido en el siguiente contrato de venta:

CONTRATO DE VENTA

EL ESTADO DOMINICANO vende, cede y transfiere desde ahora y para siempre, con todas las garantías de derecho, en favor del señor ANTONIO RONZINO, quien acepta, los siguientes inmuebles de su propiedad que se describen a continuación:

A).- Una porción de terreno con una extensión superficial de CUARENTA (40) TAREAS, dentro de la Parcela No. 169 (CIENTO SESENTA Y NUEVE), del Distrito Catastral No. 2 (DOS), Común de San Juan de la Maguana, Provincia Benefactor, y limitada dentro de los siguientes linderos: al Norte, "El Corral de los Indios"; al Este, Carretera que conduce de San Juan a "Juan de Herrera"; al Sur, propiedad del comprador; y al Oeste, propiedad del comprador; y

B).- Una porción de terreno con una extensión superficial de CINCUENTA (50) TAREAS, dentro de la Parcela No. 177 (CIENTO SETENTA Y SIETE), del Distrito Catastral No. 2 (DOS), Común de San Juan de la Maguana, Provincia Benefactor, y limitada dentro de los siguientes linderos: Al Norte, propiedad de Alberto Dimaggio; al Este, Camino Viejo de "Juan de Herrera"; al Sur, propiedad del comprador; y al Oeste, propiedad del señor Pascual Martínez.

Estos inmuebles son propiedad del ESTADO DOMINICANO en virtud de registro efectuado a su favor de conformidad con las disposiciones de la Ley de Registro de Tierras, estando justificados sus derechos sobre la Parcela No. 169 del D. C. No. 2 de la común de San Juan de la Maguana, por el Certificado de Título No. 229, y sobre la Parcela No. 177 de ese mismo Distrito Catastral, por el Certificado de Título No. 113.



[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

5^o LEGISLATURA *Prud* de 1951

REGISTRADA AL No. 12360

en el folio... del libro letra...

No. 52 de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

Y consta de... *Cuarta*

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineales.

Ciudad de... *de... 1951*

Jefe de las Oficinas del Senado

W. E. Herrera



Res. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado
 Dominicano y el señor Antonio Ronzino

3

El precio de la presente venta ha sido convenido a razón de la suma de cuatro pesos oro (RD\$4.00), por tarea, o sea, en la cantidad total de TRESCIENTOS SESENTA PESOS ORO (RD\$360.00), que el vendedor, el ESTADO DOMINICANO, declara haber recibido a su entera satisfacción, de mano del comprador, señor ANTONIO RONZINO, en dinero efectivo, según se comprueba por el recibo formulario No. 151626, expedido en fecha de hoy, por el colector de Rentas Internas de esta ciudad, por cuya cantidad le otorga con la firma de este acto el más eficaz recibo de descargo y lo autoriza a realizar por ante el Registrador de Títulos del Departamento de San Cristóbal, las diligencias necesarias para obtener el registro de esta venta y la expedición de nuevos Certificados de Título que le acrediten como propietario de los inmuebles vendidos.

Hecho y firmado en dos originales, uno para cada parte, en la Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, hoy día veinte y cinco (25) del mes de Septiembre del año mil novecientos cincuenta (1950).

Por el ESTADO DOMINICANO
 Vendedor

JAIME A. GUERRERO AVILA
 Administrador General de Bienes
 Nacionales

ANTONIO RONZINO
 Comprador

Yo, Doctor J. OSCAR JULIA, abogado, Notario Público de los del Distrito de Santo Domingo, CERTIFICO Y DOY FE: que, en esta misma fecha y en mi presencia, las firmas que aparecen más arriba fueron suscritas libre y voluntariamente por los señores Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila y Antonio Ronzino, declarando el primero, bajo la fe del juramento, estar actuando en nombre y representación del ESTADO DOMINICANO, en su condición de Administrador General de Bienes Nacionales y que el sello que figura sobre su firma es el mismo acostumbrado a usar por la Administración General de Bienes Nacionales, cuyas generales constan en el documento que encabeza y personas a

157 LEGISLATURA *Ord. de 1951*
REGISTRADA AL No. *1236*
en el folio..... del libro letra.....
No. *58* de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de..... *cinco*.....
hojas escritas en máquina a razón de dos espacios
interlineales.
Ciudad Trujillo, *16 de Julio* 1951
W. E. Navita
Jefe de las Oficinas del Senado

ASUNTO:

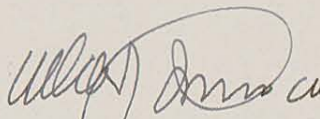
Res. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado
Dominicano y el señor Antonio Ronzino.

PAG.

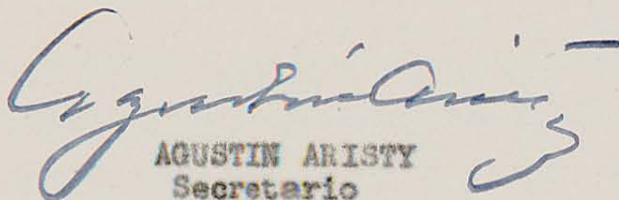
4

quienes Yo, Notario infrascrito, conozco de todo lo cual doy fe. En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, a los veinte y cinco días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta. Ante mí: Dr. J. Oscar Julia, Abogado Notario Público. Cédula No. 19782-31, Sello R. I. #317.-

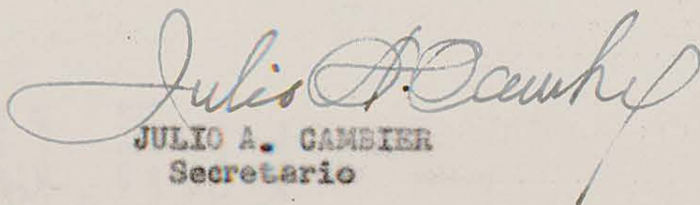
DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108 de la Independencia, 88 de la Restauración y 21 de la Era de Trujillo.



M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA
Presidente



AGUSTIN ARISTY
Secretario



JULIO A. CAMBIER
Secretario



ASUNTO: ...

[Faint, mostly illegible text from the reverse side of the document]

15- LEGISLATURA *Prud* De 1951

REGISTRADA AL No. *1236*

en el folio *52* del libro letra *D*

No. *52* de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de *cinco* folios

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

imperforados.

Ciudad Trujillo, *16* de *Agosto* 1951

P. Quintana

Jefe de las Oficinas del Senado





EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día veinte del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y uno, entre el Estado Dominicano y el señor Lorenzo Almonte Camilo,

RESUELVE :

UNICO:- Aprobar el Contrato suscrito el día veinte del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y uno, entre el Estado Dominicano y el señor Lorenzo Almonte Camilo, por el cual el primero vende al segundo una porción de terreno de ciento ochenta y una (181) tareas, sesenta y tres (63) varas, equivalentes a once (11) hectáreas, cuarenta y dos (42) áreas, veinte (20) centiáreas, dentro del ámbito de la Parcela número cuarenta y tres -D (43-D), del Distrito Catastral número tres (3), de la comuna de Santiago, sitio de "Hatillo de San Lorenzo", provincia de Santiago, por el precio de RD\$1,816.30, que copiado a la letra dice así:

ENTRE :--

De una parte, el ESTADO DOMINICANO, representado válidamente en este contrato por el Administrador General de Bienes Nacionales, Doctor JAIME ANTONIO GARRERO AVILA, dominicano, mayor de edad, casado, abogado y funcionario público, portador de la cédula personal de identidad, serie 23, número 4624, con sello renovado para el año en curso, número 81, domiciliado y residente en esta ciudad, quien actúa en virtud del poder otorgádole por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, de fecha dos (2) del mes de Marzo del año mil novecientos cincuenta y uno (1951), que le faculta al otorgamiento del presente acto;-- y de la otra parte, el señor LORENZO ALMONTE CAMILO, dominicano, mayor de edad, heredado, casado con la señora GERMANIA LUCIANO, portador de la cédula personal de identidad, serie 31, número 1566, con sello hábil número 161322, domiciliado y residente en Quinigua, La Yuca, jurisdicción de la provincia de Santiago, accidentalmente en esta ciudad, se ha convenido y pactado el siguiente

CONTRATO :

PRIMERO:--EL ESTADO DOMINICANO, por el presente documento, vende, cede y traspassa con todas las garantías legales, en favor del señor LORENZO ALMONTE CAMILO, quien acepta, el inmueble siguiente:-----

UNA PORCION de terreno, de ciento ochenta y una (181) tareas, sesenta

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

15^{ta} LEGISLATURA *Quinta* de 1951

REGISTRADA AL No. *1235*

en el folio *10* del libro letra *20*

No. *58* de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

Y consta de *12* folios

Impresos en máquina a razón de dos espacios

Impresos en *1951*

En la ciudad de *Santiago*

H. E. Mantua

Jefe de las Oficinas del Senado



res. aprobatoria del contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Lorenzo Almonte Camilo.-

ASUNTO:

y tres (3) varas, equivalentes a once (11) hectáreas, cuarenta y dos (42) áreas, veinte (20) centiáreas, dentro del ámbito de la Parcela número cuarenta y tres-D (43-D), del Distrito Catastral número tres (3), de la comuna de Santiago, Sitio de "Hatillo de San Lorenzo", provincia de Santiago, comprendida dentro de los siguientes linderos:- al Norte, Río "Yaqué del Norte"; al Este, Parcelas Nos. 44-A y 45-A; al Sur, Carretera Amina-Santiago, que la separa de la Parcela No. 207; y al Oeste, parte de la Parcela número 43-D.-----

EL ESTADO DOMINICANO es propietario de la porción de terreno vendida, mediante acto de cesión y traspaso que realizara en su favor el actual comprador, según acto de fecha 21 de Febrero de 1950, en ejecución de lo que establece la Ley Núm. 124, sobre distribución de aguas públicas.-----

SEGUNDO:- El precio de la presente venta es el de la suma de MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS PESOS ORO CON TREINTA CENTAVOS (RD\$1,816.30), cuyo valor ha pagado el comprador, en la Colecturía de Rentas Internas de esta ciudad, según se comprueba por el Recibo No. 219935, otorgando, en consecuencia, el ESTADO DOMINICANO, formal recibo de descargo y carta de pago por el presente acto, en favor del comprador, por el precio de venta:-----

HECHO Y REDACTADO ha sido el presente contrato, en dos originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes contratantes, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de Marzo del año mil novecientos cincuenta y uno (1951).-----

POR EL ESTADO DOMINICANO :

Dr. JAIME ANTONIO GUERRERO AVILA,
Administrador General de Bienes Nacionales.

LORENZO ALMONTE CAMILO.

Yo, DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R., Abogado, Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, CERTIFICO Y DOY FE:- que las firmas que aparecen en el documento que antecede fueron puestas en mi presencia por los señores Doctor JAIME ANTONIO GUERRERO AVILA y LORENZO ALMONTE CAMILO, cuyas referencias personales constan



[Faint, illegible text from the reverse side of the page]

15^o LEGISLATURA Abril de 1951

REGISTRADA AL No. 1235

en el folio... del libro letra...

No. 52 de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de... hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

imprimiles.

Ciudad Trujillo, de... 1951

W. D. Parilla

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL



SENADO
REPUBLICA DOMINICANA
PAG. 3.-

ASUNTO:

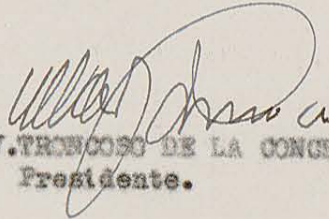
Res. aprobatoria del Contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Lorenzo Almonte Camilo.-

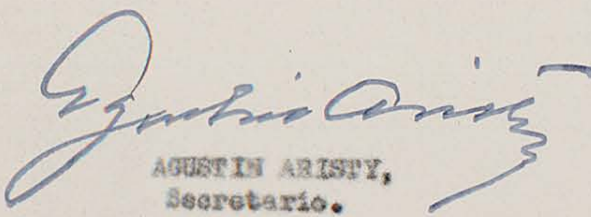
en dicho documento; actuando el primero a nombre y representación del ESTADO DOMINICANO y el segundo en su propio nombre.- Según declaración bajo juramento de dichos firmantes, esas son las firmas que acostumbra a usar en todos sus actos.-----

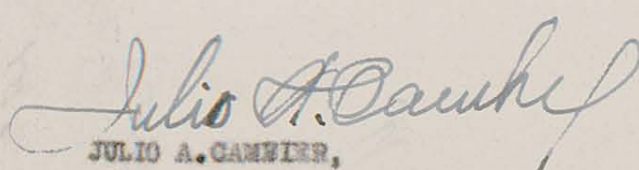
En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de Marzo del año mil novecientos cincuenta y uno.-----

DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R.,
--Abogado-- Notario Público.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108 de la Independencia, 88 de la Restauración y 21 de la Era de Trujillo.-


M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente.


AGUSTIN ARISTY,
Secretario.


JULIO A. CAMBIER,
Secretario.

[Faint, illegible text from the reverse side of the page]

[Faint, illegible handwritten notes]

15-LEGISLATURA *Ord. de 195* ✓

REGISTRADA AL No. *1235*

en el folio *2* del libro letra *2*

N.º *52* de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y copia de *5* artículos en máquina a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, *16* de *Noviembre* 1951

M. E. Casuso
Jefe de las Oficinas del Senado





CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
24 de abril del 1951

1630

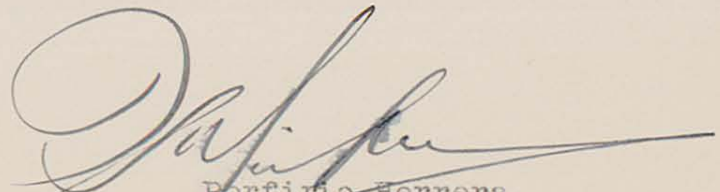
Señor doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 3158 de fecha 17 de abril corriente, junto al cual después de haber sido aprobadas por el Senado remitió usted a esta Cámara de Diputados las Resoluciones aprobatorias de los Contratos suscritos entre el Estado Dominicano y los señores Antonio Ronzino y Lorenzo Almonte Camilo.

Estos asuntos fueron aprobados por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y remitidos al Poder Ejecutivo para los fines Constitucionales de lugar.

Atentamente le saluda,


Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

26/11/304



REPÚBLICA DOMINICANA

SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 13770

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
28 de abril de 1951

Señor
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúmpleme informarle que las Resoluciones del Congreso Nacional aprobatorias de los contratos intervenidos entre el Estado Dominicano y los señores Antonio Ronzino y Lorenzo Almonte Camilo, han sido promulgadas en fecha 27 de abril en curso, y registradas con los Nos. 2852 y 2853, respectivamente.

Le saluda muy atentamente,

~~José Benjamín Uribe Macías,~~
Secretario de Estado de la Presidencia

um
am/pr